



Resolución Directoral

N° 396-2014-MTC/20

Lima, 09 MAY 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 2047-2014-MTC/20.6 del 25.04.2014, a través del cual el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, ubicado en la Red Vial Nacional Ruta PE-1N, Tramo: Cancas – Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

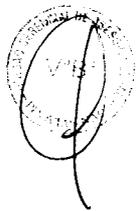
Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión, y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 11.09.2009, PROVIAS NACIONAL y EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERU-ECUADOR, en adelante EL FONDO, mecanismo financiero del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, suscribieron el Convenio de Apoyo Interinstitucional, que tiene por objeto establecer los mecanismos conforme a los cuales EL FONDO y PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda, financiarán y ejecutarán, en el sector peruano del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil, los Puentes Héroes del Cenepa y El Abejal y el Pontón, ubicado en el Km 1217+000 del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil (Ruta Nacional PE-1N);

Que, con fecha 11.07.2011, EL FONDO suscribió con el CONSORCIO HIDROENERGIA – SANCHEZ MOYA, en adelante EL CONSULTOR, el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo, a Nivel Expediente Técnico, para la “Construcción del Puente El Abejal y Accesos”, en adelante EL CONTRATO, ubicado en el Km 1173+000 de la Ruta Nacional PE-1N (Ex Ruta 001 A), provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, el mismo que se denominará EL ESTUDIO, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, y por la suma de S/. 416 966,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta BIN N° 347 recibida en la Entidad el 12.07.2011, el Director Ejecutivo Nacional de EL FONDO, comunica que se ha suscrito el Contrato para la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico, para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos del Km 1173+000 de la Panamericana Norte, que para los efectos de las acciones de seguimiento, control y otros, remite a PROVIAS NACIONAL copia del referido Contrato, los Términos de Referencia del Estudio y las propuestas Técnica y Económica presentadas por EL CONSULTOR;

Que, mediante Oficio N° 1903-2011-MTC/20.6 de fecha 14.07.2011, el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, comunica a EL CONSULTOR que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo, a Nivel



Expediente Técnico, del Puente El Abejal y Accesos, el inicio del Servicio se contará a partir del 18.07.2011, designándose a Ing. Yolanda Medina Alva, como la Administradora del mencionado Contrato;

Que, mediante Memorandum N° 2731-2012-MTC/20 de fecha 04.10.2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, solicita al Director de Inversiones de la OGPP del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Exclusión de 16 sectores de la carretera Panamericana Norte, Tramo Sullana – Aguas Verdes – Programa Nacional de Puentes, del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 32006;

Que, mediante Informe N° 1108-2013-MTC/09.02 de fecha 31.07.2013, el Director de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala, que el proyecto Rehabilitación del Eje Vial N° 1 – Piura – Guayaquil Perú – Ecuador, 21 Intervenciones Sector Perú, con código SNIP 32006, según declaración de viabilidad contempla realizar obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de 21 puentes, alcantarillas, ensanches de paso de quebradas, reforzamiento y accesos en puentes en el Tramo peruano: Sullana – Tumbes – Zarumilla, con un monto de inversión de S/. 118 077 453,00, a Nivel de Factibilidad. Agrega, que en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, sí procede la solicitud de retiro de la Declaración de Viabilidad del Proyecto y Deshabilitación de la Aprobación de los Estudios de Preinversión. Concluye y recomienda, lo siguiente: 1) En aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del SNIP, la solicitud de retiro de la declaración de viabilidad del proyecto Rehabilitación del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil Perú – Ecuador, 21 Intervenciones Sector Perú es procedente. 2) Recomienda solicitar a la DGPE las siguientes acciones: a) Retiro de la declaración de viabilidad del proyecto y b) Deshabilitación de la Aprobación de los Estudios de Preinversión;

Que, mediante Oficio N° 638-A-2013-MTC/09.02 de fecha 05.08.2013, el Director de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el retiro de la declaración de viabilidad del proyecto Rehabilitación del Eje Vial N° 1 – Piura – Guayaquil Perú – Ecuador, 21 Intervenciones Sector Perú, con Código SNIP 32006, para continuar con los procesos de formulación;

Que, mediante Carta N° 041-2013/CHSM de fecha 22.03.2013, recibida en la Entidad el día 25.03.2013, EL CONSULTOR presenta el Informe Final del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, con el respectivo levantamiento de observaciones en las especialidades de: Topografía y Trazo Vial, Tráfico, Señalización y Seguridad Vial; Geología y Geotecnia; Hidrología e Hidráulica; Suelos y Pavimentos; Proyectos en Infraestructura Vial; y, Costos y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 013-2013-MTC/20.6.1/ENF de fecha 09.05.2013, la Especialista en Geología y Geotecnia de la Unidad Gerencial de Estudios, señala que de la documentación remitida como Informe Final del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, referida a Geología y Geotecnia, se verifica que EL CONSULTOR ha levantado y absuelto las observaciones interpuestas al Informe Final, estableciendo la conformidad del Informe Final, en lo referido a la Especialidad de Geología y Geotecnia;

Que, mediante Informe N° 026-2013-MTC/20.6.1/HCP de fecha 10.05.2013, el Especialista en Suelos y Pavimentos de la Unidad Gerencial de Estudios, concluye, que la documentación presentada por EL CONSULTOR cumple con lo establecido en los Términos de Referencia del Proyecto en lo correspondiente a Estudios de: Canteras, Fuentes de Agua, Suelos y Pavimentos del Informe Final – Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, por lo que recomienda que las complementaciones y/o levantamiento de observaciones deben ser presentados o integrados en los volúmenes correspondientes a fin de emitir conformidad técnica documental;

Que, mediante Informe N° 020-2013-MTC/20.6.1/SCD de fecha 10.05.2013, el Especialista de Topografía, Trazo, Diseño Vial y Seguridad Vial, concluye que el Informe Final del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, cumple con lo indicado en los Términos de Referencia en lo que respecta a su especialidad, encontrándolo conforme;





Resolución Directoral

N° 396-2014-MTC/20

Lima, 09 MAY 2014

Que, mediante Informe N° 020-2013-MTC/20.6.1/DCC de fecha 14.05.2013, el Especialista en Hidrología e Hidráulica, concluye que el Informe Final del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, contiene la documentación técnica a nivel de Informe Final, cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas en los Términos de Referencia y se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 044-2013-MTC/20.6.1/CDAC de fecha 09.10.2013, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial señala que EL CONSULTOR presenta el Resumen Comparativo Técnico Económico del Estudio Definitivo y Preinversión de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, concluyendo que la información presentada por EL CONSULTOR en el levantamiento de observaciones, debe ser revisada por el Especialista en Costos y Presupuestos;

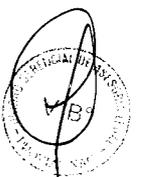
Que, mediante Informe N° 086-2013-MTC/60.6.3/kbh de fecha 11.10.2013, la Especialista en Arqueología de Proyectos PACRI, el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe de Proyectos PACRI de la Unidad Gerencial de Estudios, manifiesta que EL CONSULTOR ha remitido a PROVIAS NACIONAL el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA - N° 2013-036-DRC-TUM/MC del Ministerio de Cultura de fecha 08.05.2013, concluyendo que dicho Certificado corresponde al área complementaria para la obra Construcción del Puente El Abejal y sus Accesos, el cual es conforme, y certifica la inexistencia de restos arqueológicos a nivel superficial de la denominada "Cantera Quebrada Fernández", recomendando lo siguiente: 1) La aprobación del el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA - N° 2013-036-DRC-TUM/MC del Ministerio de Cultura de fecha 08.05.2013, en cumplimiento de los Términos de Referencia de EL ESTUDIO; 2) De hallarse restos arqueológicos durante el proceso de remoción del terreno durante la ejecución de la obra, se deberá paralizar las actividades en el área e Informar a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 075-2013-MTC/20.6.1/EANC de fecha 18.10.2013, el Especialista en Costos y Presupuestos, concluye al señalar que la documentación presentada por EL CONSULTOR, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, correspondiente a la Especialidad en Costos y Presupuesto;

Que, mediante Carta N° 051-2013/CHSM-ABEJAL, recibida en la Entidad el día 28.10.2013, EL CONSULTOR presenta el Volumen del Informe de Estructuras del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, con el respectivo levantamiento de observaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 458-2013-MTC/16 de fecha 11.11.2013, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba la Declaración de Impacto Ambiental a Nivel Definitivo del Proyecto "Construcción del Puente Abejal y Accesos";

Que, mediante Informe N° 006-2014-MTC/20.6.1/CDAC de fecha 27.01.2014, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial concluye que según el análisis y evaluación efectuados de la información presentada por EL CONSULTOR, el Capítulo de Estructuras del Informe Final, cumple con los Términos de Referencia, por lo que otorga su conformidad documentaria, recomendando su aprobación en la Especialidad de Estructuras;



Que, mediante Carta N° 060-A-2014/CHSM-ABEJAL, recibida en la Entidad el día 10.04.2014, EL CONSULTOR presenta los Volúmenes Integrados en la Especialidad de Suelos, Pavimentos y Canteras del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos;

Que, mediante Informe N° 015-2014-MTC/20.6.1/HCP de fecha 15.04.2014, el Especialista en Suelos y Pavimentos concluye al señalar que la documentación presentada por EL CONSULTOR cumple con lo establecido en los Términos de Referencia del Proyecto (Componente Ingeniería) en lo correspondiente a Estudios Básicos de: Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos de los Accesos del Informe Final – Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos por lo que emite su conformidad técnica documental;

Que, mediante Informe N° 006-2014-MTC/20.3 de fecha 02.01.2014, en atención al Memorándum N° 7325-2013-MTC/20.6 en el cual la Unidad Gerencial de Estudios solicita pronunciamiento sobre la aprobación administrativa del Estudio Definitivo Puente Héroes del Cenepa y Accesos, encontrándose en igual situación los Estudios Definitivos del Puente El Abejal y El Pontón Km 1217, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, concluye señalando: a) Procede aprobar administrativamente el Estudio Definitivo Puente Héroes del Cenepa y Accesos, a fin de cumplir con el compromiso asumido con EL FONDO consignado en el numeral 6.27 del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la ejecución de Proyectos en el Eje Vial N° 1 suscrito con PROVIAS NACIONAL. b) El Estudio no podrá ser ejecutado en la medida que éste no cuente con su respectiva viabilidad;

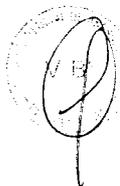
Que, la Especialista en Administración de Contratos de la Unidad Gerencial de Estudios emite el Informe N° 014-2014-MTC/20.6.1/YMA del 16.04.2014, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios y la anuencia de la Unidad Gerencial de Estudios, plasmada en el Memorándum N° 2047-2014-MTC/20.6 de fecha 25.04.2014, en el que concluye, lo siguiente: 1) Teniendo en cuenta que el Informe Final ha sido presentado conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, y considerando el pronunciamiento emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, se recomienda aprobar administrativamente el Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, elaborado por el Consultor: Consorcio Hidroenergía – Sanchez Moya, indicando que el estudio no podrá ser ejecutado en la medida que este no cuente con la respectiva viabilidad; 2) El monto total para la obra de Construcción del Puente El Abejal y Accesos, asciende a la suma de S/. 7 275 989,09 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 09/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, a precios del mes de agosto del 2013 y plazo previsto para la ejecución de la obra es de 180 días calendarios; 3) El Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, está conformado por VIII volúmenes, la Declaración de Impacto Ambiental y 01 disco compacto (versión digital);

Que, mediante Memorándum N° 2047-2014-MTC/20.6 del 25.04.2014, el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, remite a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, el Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos, ubicado en la Red Vial Nacional Ruta PE-1N, Tramo: Cancas – Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión de Estudios, opinión que dicha Unidad Gerencial comparte, para la continuación del trámite de aprobación correspondiente;

Que, el objeto del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y EL FONDO, es el de establecer los mecanismos conforme a los cuales EL FONDO y PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda, financiarán y ejecutarán, en el Sector Peruano del Eje Vial N° 1 Piura, Guayaquil, los Puentes Héroes del Cenepa y El Abejal, y el Pontón, ubicado en el Km 1217+000 del Eje Vial N° 01 Piura – Guayaquil (Ruta Nacional PE-1N). Asimismo, en el Numeral 6.2.7 del referido Convenio se estableció dentro de una de las obligaciones de PROVIAS NACIONAL la de aprobar la actualización de los Expedientes Técnicos del referido Proyecto;

Que, el Numeral 7.4 de EL CONTRATO suscrito entre EL FONDO y EL CONSULTOR, establece que: *“La conformidad del servicio se realizará según lo señalado en el Numeral 11 de los Términos de Referencia, que forman parte del presente contrato. Al término de la prestación del servicio, PROVIAS NACIONAL emitirá la Resolución Directoral de aprobación de EL ESTUDIO”*. Asimismo, en el numeral 7.5, señala: *“EL FONDO encontrará conforme el servicio cuando se cumpla lo indicado en el numeral 7.4. del presente contrato”*;

Que, por su parte, el Numeral 11.4 de los Términos de Referencia, que forma parte de EL CONTRATO, señala que *“PROVIAS NACIONAL dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el resolutive de aprobación correspondiente”*;





Resolución Directoral

N° 396-2014-MTC/20

Lima, 09 MAY 2014

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente señaladas, es viable aprobar administrativamente el "Estudio Definitivo para la Construcción del Puente El Abejal y Accesos", elaborado por EL CONSULTOR, en mérito a lo establecido en el Numeral 7.4 de EL CONTRATO, a fin de cumplir con el compromiso asumido con EL FONDO, consignado en el Numeral 6.2.7 del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la ejecución de proyectos en el Eje Vial N° 1, suscrito con PROVIAS NACIONAL;

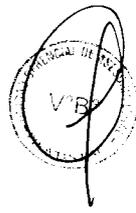
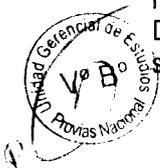
Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es su competencia, y;

Estando a lo previsto en el Convenio de Apoyo Interinstitucional de fecha 11.09.2009, en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03.06.2011, modificada por la Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02; y Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 del 13.03.2007 rectificada por la Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 publicada con fecha 13.09.2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EL ABEJAL Y ACCESOS", elaborado por CONSORCIO HIDROENERGIA – SANCHEZ MOYA, cuyo presupuesto de Obra asciende a la suma de S/. 7 275 989,09 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 09/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios del mes de agosto del 2013 y un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario; materia del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERU - ECUADOR y PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, suscrito el 11.9.2009, para la ejecución de Proyectos en el Eje Vial N° 1, conforme al siguiente detalle:

- Volumen I: Memoria Descriptiva 001 al 039
- Volumen II: Especificaciones Técnicas 001 al 244
- Volumen III: Metrados 001 al 055
- Volumen IV: Planos A-1 001 al 047
- Volumen V: Resumen Ejecutivo 001 al 023
- Volumen VI: Estudios Básicos de Ingeniería
 - Tomo – Topografía, Diseño Vial y Señalización 001 al 078
 - Tomo – Geología y Geotecnia 001 al 294
 - Tomo – Hidrología e Hidráulica 001 al 238
 - Tomo – Estructuras y Obras de Arte 001 al 169
 - Tomo – Suelos, Canteras y Pavimento 001 al 539
- Volumen VII: Presupuesto de Obra y Análisis de precios unitarios 001 al 113
- Volumen VIII: Componente Arqueológico - CIRA 001 al 027
- Declaración de Impacto Ambiental 001 al 299
- 01 Disco Compacto (versión digital)

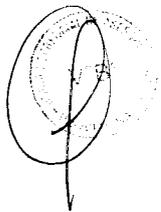


ARTÍCULO SEGUNDO.- El original del Estudio Definitivo, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte Convenio de Apoyo Interinstitucional entre EL FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERU - ECUADOR y PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Estudio Definitivo de Ingeniería, materia de aprobación, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de EL CONSULTOR: CONSORCIO HIDROENERGIA – SANCHEZ MOYA y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO HIDROENERGIA – SANCHEZ MOYA y al FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO PERU - ECUADOR, y transcribirla a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,





Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional